



CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATANTE: CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR
NIT: 900.980.711-7
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: GUSTAVO LECOMPTE GOMEZ

CONTRATISTA: CALDERON D&AZ CONSTRUCCIONES SAS
NIT: 901595707-1
REPRESENTANTE LEGAL: HOMAR DAVID CALDERON CALDERON

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE A2 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS, UBICADA EN IBAGUE- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO MARCO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO ADMINISTRATIVO DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR.

VALOR: COP 385.542.167 IVA y AIU INCLUIDO.

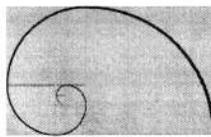
Nosotros: por una parte; **CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR**, representado legalmente por **GUSTAVO LECOMPTE GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.277.250 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y de la otra, **HOMAR DAVID CALDERON** identificado con cedula de ciudadanía No.5.828.649, actuando en calidad de representante legal de **CALDERON D&AZ CONSTRUCCIONES SAS** con NIT. 901595707-1, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia y en especial por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE A2 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS, UBICADA EN IBAGUE- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO MARCO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO ADMINISTRATIVO DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR.

PARÁGRAFO PRIMERO. Deber de diligencia e información de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA declara que él calculó todos los costos y gastos en los que deberá incurrir para la correcta ejecución del presente Contrato, y atendiendo y basándose en sus propias estimaciones, evaluaciones y estudios. En consecuencia, EL CONTRATISTA declara que este examen incluyó, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con este Contrato, las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras que representan las condiciones de este Contrato y, en general, todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de las condiciones económicas con las cuales presentó su cotización, incluidas las relacionadas con Seguridad Social, Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente. Igualmente, EL CONTRATISTA declara haber visitado e inspeccionado los sitios en los cuales se desarrollará el Contrato Marco de Obra suscrito entre EL CONTRATANTE y CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA. Si EL CONTRATISTA ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los trabajos objeto del presente Contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos de ninguna naturaleza. De este Contrato no se debe deducir garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos necesarios para ejecutar los trabajos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de las actividades objeto del presente Contrato, declara que tiene conocimiento de los protocolos de bioseguridad expedidos por el Gobierno Nacional en virtud de la Emergencia Sanitaria Decretada por el virus SARS COVID 19. De igual manera, EL CONTRATISTA se compromete a implementar las acciones y medidas en el sector de construcción de edificaciones y su cadena de valor, en el marco de la emergencia sanitaria, económica y social, en cumplimiento a los establecido en: 1. Guía sobre la preparación de los lugares de trabajo para el virus COVID-19 OHAS





3992 03 DE 2020. 2. Circular Conjunta No. 0000003 del 8 de abril de 2020, "medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus covid-19". 3. Decreto Número 531 De 2020 8 Abr 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público." 4. Decreto 417 de 2020 - Se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional (17 marzo 2020). 5. Decreto 457 de 2020 Min interior – Aislamiento obligatorio en todo el territorio nacional (22 marzo 2020). 6. Resolución 450 de 2020 Minsalud – Limitación del número de personas en actividades o eventos (17 marzo 2020). 7. Resolución 464 de 2020 Minsalud - Aislamiento Preventivo para Proteger a los Adultos Mayores de 70 Años (20 marzo 2020). 8. Circular 012 de 2020 Superintendencia de Sociedades – Acciones en materia de prevención, manejo y control del COVID-19 (13 marzo 2020). 9. Circular Externa 011 de 2020 Minsalud – Recomendaciones para la contención de la epidemia por el Coronavirus (10 marzo 2020). 10. Circular 021 de 2020 Min trabajo – Medidas de protección al empleo con ocasión a la fase de contención del COVID-19 (17 marzo 2020). 11. Circular Externa 18 de 2020 Min Salud y Min Trabajo - Acciones de Contención ante el Covid19 (10 marzo 2020). 12. Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020- orientaciones sobremedidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19). 13. Decreto 488 de 2020. "Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica". 14. Decreto 500 de 2020. "Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica". 15. Resolución 358 de 2020. "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus". 16. Resolución 385 de 2020. "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus". 17. Resolución 380 de 2020. "Por la cual se adoptan Medidas preventivas y sanitarias en el país, por causas del coronavirus- COVID 2019 y se dictan otras disposiciones". 18. Resolución 453 de 2020 "Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones". 19. Resolución 000666 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19". 20. Decreto 039 de 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable" 21. Decreto 206 del 26 de 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura".

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete ajustarse a todas aquellas normas similares, o que a futuro salgan con relación con los protocolos de bioseguridad para la protección y mitigación del COVID 19.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA no podrá reclamar al CONTRATANTE sobre costos adicionales al Contrato fundamentado la adopción de medidas de bioseguridad en la ejecución contractual, toda vez que, EL CONTRATISTA declara conocer y desarrollar las acciones y medidas en el sector de construcción de edificaciones y su cadena de valor, para la prevención y mitigación del COVID 19 en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO QUINTO: Alcance del objeto. Las actividades objeto del Contrato comprenden las actividades descritas en los anexos 1, 2, 3 y 4 los cuales hacen parte integral del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA - PRECIO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato para efectos fiscales y financieros será de **COP 385.542.167 IVA y AIU INCLUIDO**. Este valor incluye todos los gastos y costos que emplee EL CONTRATISTA para el cumplimiento de este Contrato, así como todas las prestaciones sociales que deba efectuar según la ley, los imprevistos, las primas de las pólizas, indemnizaciones y la utilidad que espera recibir.

- **ANTICIPO:** La suma de **COP 57.344.917,27** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato excluido de IVA.
- **SALDO RESTANTE:** El saldo restante se cancelará en pagos parciales de avance de obra aprobadas por EL CONTRATANTE y justificando mediante soporte físico y digital las actividades realizadas, de acuerdo con los precios unitarios previamente pactados entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. De estas actas se harán descuentos de la siguiente manera: a) El 15% del valor de cada acta, a manera de amortización, en todas las actas hasta completar el 100% del valor del anticipo entregado. b) El 10% del valor de cada acta, a título de retención en garantía para garantizar el cumplimiento del presente Contrato y el pago de las sanciones que establece el mismo.



PARÁGRAFO SEGUNDO. El anticipo enunciado en la presente cláusula se pagará por parte del CONTRATANTE en un plazo no menor de quince (15) días calendario siguiente a la presentación de la cuenta de cobro. Es requisito que, para la realización de este pago, EL CONTRATISTA haya realizado los trámites requeridos en los términos de referencia y especificaciones, haya constituido las pólizas que se estipulan en la cláusula octava y perfeccionado el presente Contrato. Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos en la ejecución del presente Contrato para lo cual EL CONTRATISTA se obliga a destinarlo para la compra de materiales e insumos y demás aspectos requeridos para la ejecución del objeto del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El porcentaje de rete garantía será devuelto al finalizar la obra al CONTRATISTA sin reconocimientos de intereses, indexaciones o actualizaciones, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de suscripción de los siguientes documentos: a) Acta de Liquidación Final del Contrato. b) Paz y salvo de almacén de obra. c) Paz y salvo del ministerio de protección junto con los soportes de pago de salarios y prestaciones sociales. d) Soporte del pago del FIC. d) Carta de solicitud de la devolución de la rete garantía. e) Activación del amparo de estabilidad y/o calidad de la obra, de acuerdo con el acta de recibo a satisfacción; para ello, el contratista deberá remitir al contratante póliza actualizada en donde se evidencie la cobertura y vigencia correspondiente del amparo en mención.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de 45 días calendario para facturar las actividades ejecutadas en virtud del presente CONTRATO, para lo cual deberá acompañar la respectiva factura con todos los soportes requeridos, tales como el acta de obra aprobada por el CONTRATANTE. Vencido este plazo, EL CONTRATANTE no recibirá ni pagará facturación que corresponda a la ejecución de esa actividad.

PARÁGRAFO QUINTO: El anticipo entregado por el CONTRATANTE al CONTRATISTA únicamente podrá ser invertido en materiales y equipos necesarios para la ejecución del contrato. El CONTRATANTE no aceptará como gastos amortizables del anticipo lo relacionado con la legalización del contrato (Pólizas, publicaciones, etc.), así como tampoco lo relacionado con mano de obra, pagos de jornales, entre otros. La omisión del contratista a lo aquí pactado se entenderá como incumplimiento de las disposiciones contractuales, y dará lugar a la aplicación de la Cláusula Penal.

PARÁGRAFO SEXTO: Para efecto del pago de los servicios prestados, EL CONTRATISTA presentará las facturas con los correspondientes soportes debidamente aprobados por LA GERENCIA DE OBRA.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El vencimiento de la factura será a los 15 días de radicada en las oficinas.

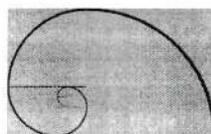
PARÁGRAFO OCTAVO: EL CONTRATANTE podrá cruzar y/o compensar total o parcialmente las facturas para garantizar la devolución del anticipo no amortizado, cuando por la acción u omisión del CONTRATISTA y a juicio del CONTRATANTE se evidencie incumplimiento del Contrato, cronogramas o plazos de obra establecidos. En estos casos, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a cruzar cualquier factura que tenga a favor en CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR, incluso facturas derivadas de la ejecución de Contratos diferentes al presente.

PARÁGRAFO NÓVENO: Una vez ejecutadas todas las actividades que se encuentran especificadas en los Anexos que forman parte integral del presente contrato, y de conformidad con el cronograma establecido en la Cláusula Tercera del mismo, las Partes deberán liquidar el contrato por mutuo acuerdo en un término máximo de 15 días calendario, contados a partir de la terminación de este. Una vez liquidado el contrato se entenderá que el Contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior al acta de liquidación.

PARÁGRAFO DÉCIMO: El valor final de este Contrato es el resultado de los valores unitarios autorizados por las cantidades de obra que efectivamente se ejecuten. El CONTRATANTE en ninguna circunstancia pagará mayores actividades o cantidades adicionales a las expresadas en el presente Contrato, cuando estas no estén previamente autorizadas por escrito por el representante legal de CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR o por la GERENCIA DE OBRA, quedando el CONTRATANTE exonerado de responder por el pago de mayores cantidades o actividades adicionales que no cumplan con este requisito.

PARÁGRAFO UNDÉCIMO: Una vez ejecutadas todas las actividades que se encuentran especificadas en los Anexos que forman parte integral del presente contrato, y de conformidad con el cronograma establecido en la Cláusula Tercera del mismo, las Partes deberán liquidar el contrato por mutuo acuerdo en un término máximo de 15 días calendario, contados a partir de la terminación





de este. Una vez liquidado el contrato se entenderá que el Contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior al acta de liquidación.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA se compromete a cumplir el plazo acordado de ejecución para lo cual tendrá plena autonomía en la determinación de cantidad de personal a emplear, de acuerdo con el siguiente cronograma:

IE SANTA TERESA	Comienzo	Fin
CIMENTACIÓN	5/09/2022	31/10/2022
ESTRUCTURA	5/10/2022	6/12/2022
MAMPOSTERÍA	5/11/2022	27/12/2022
ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	6/11/2022	4/12/2022
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS-GAS	5/11/2022	15/01/2023
PAÑETES	10/12/2022	2/01/2023
ENCHAPES	13/12/2022	11/01/2023
PISOS	24/12/2022	15/01/2023
CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES	23/11/2022	28/12/2022
APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	31/12/2022	15/01/2023
PINTURA	31/12/2022	15/01/2023
CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS	4/01/2023	15/01/2023
OBRAS EXTERIORES	26/10/2022	15/01/2023
ASEO Y VARIOS	4/01/2023	15/01/2023

PARÁGRAFO PRIMERO: Modificación al Plazo de Ejecución: El plazo inicialmente pactado podrá ser modificado de común acuerdo por las partes, siempre que no obedezca a un incumplimiento del CONTRATISTA, y de ello deberá dejarse constancia por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA debe entregar al director de la obra antes del inicio de sus actividades contractuales, y dentro de los plazos previstos en dicho acuerdo de voluntades, la programación discriminada sobre la cual se realice el control y se determinen los avances por actividades, actividades predecesoras y duración, días de atraso o adelanto.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a disponer permanentemente del personal y equipo necesario para desarrollar las actividades descritas en la cláusula tercera del presente Contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá contar con el personal, equipos y demás elementos necesarios para ejecutar de manera simultánea los diferentes frentes de trabajo de la I.E Santa Teresa, es decir, todos los frentes de trabajo deberán estar provistos de forma simultánea de personal, equipos y recursos necesarios para su ejecución en todo momento.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las obligaciones inherentes a este Contrato, en lo que resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza y objeto del Contrato, las partes se obligan en especial a lo siguiente:

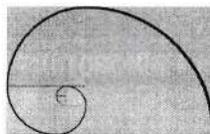
A – EL CONTRATISTA. 1) cumplir con los plazos establecidos. 2) Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente Contrato de acuerdo con lo establecido en sus anexos. 3) Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto del Contrato, aptos para la prestación



eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos. **4)** Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o en su funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones que constan en los anexos del presente Contrato. **5)** Tomar atenta nota de las observaciones que le haga EL CONTRATANTE, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud. **6)** Ejecutar las acciones derivadas de este Contrato, con sus propios medios, equipos y herramientas y conseguir los recursos locativos, técnicos que se requieren para cumplir con el objeto de este Contrato, y emplear sus propios trabajadores, sin que pueda existir ningún vínculo laboral entre éstos últimos y EL CONTRATANTE, estando a su cargo los respectivos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, e igualmente asumirá toda reclamación laboral que se presente. **7)** Cambiar a solicitud de EL CONTRATANTE a cualquier trabajador, materiales, equipos o herramientas que mediando justa causa no sean convenientes para el desarrollo normal de los trabajos contratados, siempre y cuando sea a acorde a la política de garantía del CONTRATISTA anexa al presente Contrato. **8)** Suministrar oportunamente la información requerida por EL CONTRATANTE. **9)** Dar cabal cumplimiento a los requerimientos de Seguridad Industrial y Salud en el trabajo y ambientales que se aplican a este tipo de Contratos, así como proveer a sus empleados con la dotación y los elementos de protección personal que sean necesarios para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. **10)** Mensualmente, presentará la documentación de paz y salvo y constancia de pago de los aportes realizados a nombre del personal a su cargo por concepto de EPS, ARL y Pensión so pena de incurrir en causal de incumplimiento del presente Contrato. **11)** La dotación del personal del CONTRATISTA es su responsabilidad. Adicionalmente tendrá las siguientes obligaciones: Suministrar a las personas que ingresen a la obra por su intervención o dependencia la dotación requerida por la obra conforme al SISO a saber: Cascos, botas, overol, guantes, arnés, impermeable, líneas de vida, señalizaciones de seguridad industrial, entre otros. **12)** EL CONTRATISTA deberá verificar todas las medidas, vanos, especificaciones, diseños, medidas, calidades de la materia prima y obra terminada, entre otros. Sera responsable de cualquier defecto en la ejecución del Contrato, así como de los errores que se llegaren a presentar en desarrollo del objeto contratado, en la calidad del desempeño de su personal, sin embargo, la vigilancia supervisión y control de la ejecución del Contrato, será ejercido directamente por EL CONTRATANTE o su representante en obra o por quien este designe. EL CONTRATISTA coordinara sus labores con el gerente de obra y /o residentes de obra del CONTRATANTE y con los demás contratistas que estuvieran trabajando en el proyecto. Cooperara con ellos para no incomodarse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción por dichos contratistas. EL CONTRATISTA expresamente acepta y se obliga a reparar totalmente y por su cuenta cualquier daño o perjuicio que le ocasione a los trabajos en ejecución o ejecutados por otros contratistas o por EL CONTRATANTE en el proyecto. **13)** Todas las obligaciones que se deriven de los anexos de este Contrato: 13.1. Se debe garantizar el cumplimiento de la programación de obra. No se abonará ningún tipo de hora extra o suplemento horario por tener que trabajar sábados, horarios nocturnos, dominicales o festivos, incluso por paradas debido a solapes de actividades de la obra. 13.2. Se debe cumplir con toda la exigencia de la empresa en cuanto a seguridad industrial, salud ocupacional y normatividad que aplica al medio ambiente. 13.3. El CONTRATANTE proveerá un área libre para el almacenamiento y será por cuenta del CONTRATISTA el almacén de obra, los vistieres de su personal y la vigilancia y cuidado de sus insumos. 13.4. Obligatorio el suministro de una persona para el control de seguridad. 13.5. El CONTRATISTA se obliga a mantener la obra y las vías de acceso a la misma donde intervenga o almacene limpias bajo su costo. 13.6. En caso de retrasos en la ejecución de la obra por causas comprobadas del CONTRATISTA y/o proveedor, se descontará de sus pagos finales los sobre costos en que el Contratante pueda incurrir. 13.7. El almacenamiento, cuidado y conservación del inventario de insumos, equipos y cualquier elemento que se requiera para el desarrollo del Contrato es de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA. 13.8. Las mediciones serán siempre en las unidades aquí relacionadas, pagando solo áreas netas ejecutadas. Es decir, no se cancelarán vanos, no lineales, ni filos, ni cualquiera otra medida que pretenda el CONTRATISTA. 13.9. Los desperdicios de obra deberá almacenarlos y retirarlos el CONTRATISTA por su cuenta. La disposición de estos debe hacerse en un botadero certificado. 13.10. Para el pago de las facturas se deben presentar los tickets de recibo de botadero certificado. 13.11. Debe presentar los pagos del FIC. 14. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a cabalidad los tiempos estipulados en el Cronograma de Obra de este Contrato. 15. EL CONTRATISTA en ninguna circunstancia podrá parar el avance de la obra, salvo caso fortuito o fuerza mayor (huracanes, vendavales, terremotos, etc.) comprobada. 16. De ser requerido, EL CONTRATISTA asumirá los sobrecostos de los equipos que sean necesarios para poder cumplir con el plazo. 17. Constituir y mantener vigentes, durante el término de ejecución y vigencia de este Contrato sus prórrogas, adiciones y modificaciones, las garantías y/o pólizas de seguros establecidas en la cláusula DECIMA de este documento.

B – CONTRATANTE, por su parte se obliga a: ¹⁰. Resolver las consultas que le formule **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que considere pertinentes. ²⁰. Suministrar, la información necesaria que se pueda requerir para la ejecución de la obra. ³⁰. Pagar el precio en la forma convenida en este Contrato. ⁴. EL CONTRATANTE autoriza al director de Obra a firmar los documentos correspondientes de paz y salvos y liquidaciones de obra respectivas, y demás oficios relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.





PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA Y AUTONOMÍA: Para todos los efectos legales, EL CONTRATISTA actuará de manera independiente, por lo cual deberá ejecutar el presente Contrato íntegramente con sus propios medios, con autonomía técnica y jurídica. El personal que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución del objeto del presente Contrato será de su libre nombramiento y remoción, estará bajo su inmediata subordinación y dependencia y estarán exclusivamente a su cargo los salarios, pagos parafiscales, seguros, riesgos, prestaciones sociales, indemnizaciones, y cualquier otra obligación que se derive de su vinculación laboral y/o contractual sin que EL CONTRATANTE tenga que asumir ninguna obligación, ni soportar carga ni riesgo alguno por este concepto.

PARAGRAFO SEGUNDO: En cualquier momento y sin la previa autorización del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE, a su juicio y cuando evidencie incumplimiento del Contrato, cronogramas o plazos de obra establecidos por parte del CONTRATISTA, podrá contratar con un tercero la compra de los materiales, o la prestación de los servicios y de las actividades que hagan parte del objeto del presente Contrato, y que se encuentren especificados en la cláusula CUARTA anterior, o en los ANEXOS de este Contrato. En este caso, dichos materiales, servicios o actividades serán descontratadas al CONTRATISTA, y no habrá obligación alguna del CONTRATANTE de pagarlas al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: Hará parte integral del presente Contrato, y por tanto obligará a las partes, los siguientes anexos:

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, VR UNITARIO, VR TOTAL.

ANEXO 2: ESPECIFICACIONES.

ANEXO 3: CRONOGRAMA DE OBRA

ANEXO 4: PLAN DE TRABAJO ENVIADO POR EL CONTRATISTA

CLAUSULA QUINTA: DESCUENTOS EN EL PRECIO POR RETRASO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a cabalidad los tiempos estipulados en el Plazo de Ejecución de este Contrato. En caso de incumplimiento o retraso frente a lo dispuesto en el Plazo de Ejecución, se aplicará una deducción de entre el 0.1% y el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso o incumplimiento, sin límite alguno. La deducción podrá aplicarse durante los retrasos en la ejecución o por retrasos en la terminación de éstos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los descuentos aquí contemplados serán aplicados de forma automática, descontándose de la siguiente acta de obra presentada por el Contratista.

CLAUSULA SEXTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento o la mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del Contrato y de los documentos que hacen parte integral del mismo, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por parte del CONTRATANTE de UNO (1) a DIEZ (10) SMLMV, a discreción de este, por cada día de incumplimiento y/o retraso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA las multas descritas en la Cláusula anterior, cuando este incumpla o se retrase en el cumplimiento de sus obligaciones laborales (salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, seguridad social y demás acreencias laborales) con el personal que contrate para la ejecución del presente Contrato. Asimismo, por el incumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, orden y aseo, pago de parafiscales. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de imponer multas por el incumplimiento, mora o retraso de cualquier otra obligación contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún evento debe entenderse que la multa aplicada al CONTRATISTA por incumplimiento de sus obligaciones salariales y prestacionales, impone al CONTRATANTE el deber de realizar los pago por las obligaciones salariales que se encuentran en cabeza del CONTRATISTA para con su personal operativo; toda vez que, es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia durante el tiempo de ejecución. En todo caso, EL CONTRATISTA es el único responsable de solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por esos incumplimientos.



PARÁGRAFO TERCERO: Las multas y sanciones aquí contempladas serán aplicadas de forma automática, descontándose de la siguiente acta de obra presentada por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas y sanciones señaladas en el presente Contrato no son excluyentes entre sí, ni se traducen en renuncia del CONTRATANTE a realizar los trámites pertinentes para el cobro de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONTRATISTA.

CLAUSULA SÉPTIMA – SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ninguna de las actividades objeto del presente Contrato. Cualquier subcontratación deberá contar con autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE, y en tal caso, en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. Así mismo se establecerá una cláusula donde se declare la indemnidad total sobre cualquier tipo de reclamación que vincule directa o indirectamente a EL CONTRATANTE.

CLAUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: En adición a las causales de Ley y a las establecidas en el presente Contrato, éste se terminará por cualquiera de las siguientes causales: 1. Por la completa ejecución de las obligaciones que surjan del presente Contrato. 2. Por vencimiento del término establecido en el presente Contrato. 3. Por defectos en la calidad y o estabilidad de la obra. 4. Por el uso de personal incapacitado o deficiencia para la ejecución de la obra por parte de EL CONTRATISTA. 5. Por retardo en los avances parciales de obra que a juicio de EL CONTRATANTE afecten el normal desarrollo de la obra. 6. Por disolución, quiebra, incapacidad técnica o financiera de una de las partes. 7. Por la decisión unilateral de EL CONTRATANTE, fundamentada en las causales anteriormente descritas, por lo cual dará aviso al CONTRATISTA por escrito, sin que haya lugar a indemnización alguna. 8. Cualquier incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en la cláusula CUARTA del presente Contrato.

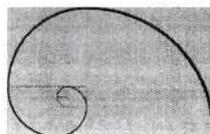
PARÁGRAFO PRIMERO. Resolución del Contrato: El presente Contrato se podrá resolver por incumplimiento de lo pactado, teniendo la parte que cumplió o se allanó a cumplir, el derecho a exigir el cumplimiento de este con indemnización total de perjuicios o la terminación del Contrato con indemnización total de perjuicios.

CLAUSULA NOVENA - LEGISLACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir toda la legislación laboral, de seguridad social y tributaria vigente. Las partes declaran de manera expresa que entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y entre el primero y las personas que intervengan por cuenta y cargo exclusivo de EL CONTRATISTA en la ejecución del presente Contrato, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume la responsabilidad que le corresponde como único empleador o CONTRATANTE de las personas que llegare a utilizar, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, pago de servicios, afiliaciones y pagos al sistema de salud, riesgos profesionales y demás obligaciones a que hubiere lugar. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir todas las leyes laborales, de seguridad social y tributaria vigentes; el responderá por su seguridad, salud y cualquier riesgo que pueda afectarlo, al igual que lo relacionado con las personas que contrate o que dependan de él, dado que este Contrato es de naturaleza civil y por lo tanto no genera prestaciones sociales. Siendo de su cargo todos los pagos correspondientes a prestaciones sociales, pago de salarios, afiliaciones y pagos al sistema de salud, protección de riesgos profesionales e impuestos que se generen por él y por el personal a su cargo durante los trabajos objetos del presente Contrato. En todo caso EL CONTRATISTA asume todos los riesgos durante la ejecución del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE con todo reclamo, demanda, acción legal, daño y costo que pueda causarse o surgir por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o sus empleados, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de resultar EL CONTRATANTE condenado judicialmente por uno de cualquiera de los conceptos de esta clase referidos, podrá repetir contra EL CONTRATISTA por las cantidades que se haya abocado a pagar, adicionados en cualquier perjuicio que haya sufrido EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA – GARANTÍAS: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL CONTRATANTE una póliza de seguro, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN, Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a entregar y con una vigencia igual al término del Contrato y cuatro meses adicionales.





- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, en cuantía equivalente al 20% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro meses adicionales.
- **PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS:** En cuantía equivalente al 30% del valor del Contrato, con vigencia igual a la duración del Contrato y tres (3) años más.
- **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Se deberá constituir una garantía por cuantía equivalente al 30% del valor total del Contrato, por el término de cinco (5) años.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Cubrirá al Contratante o a terceros, con respecto a daños físicos o económicos derivados por deficiencias relacionadas con el buen funcionamiento en la ejecución de la obra. Se deberá constituir póliza por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presente Contrato, por el término de ejecución del Contrato y cuatro meses adicionales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda modificación del Contrato, sus adiciones o prórrogas darán lugar a la ampliación de las garantías inicialmente otorgadas por parte de EL CONTRATISTA.

PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, deberá constituir a favor del CONTRATANTE las pólizas de seguros exigidas para el perfeccionamiento del presente Contrato. Para efectos del trámite y expedición de las pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, EL CONTRATISTA deberá presentar toda la información que le sea solicitada para su inclusión en el Programa de Atención a Contratistas que ha sido previamente aprobado con aseguradoras de primera línea que gozan de buena solvencia financiera y que reúne las condiciones exigidas en cuanto a emisor, formas, clausulados, condiciones generales, particulares y especiales, objeto, valor asegurado, alcance, vigencias, coberturas y exclusiones de los distintos amparos requeridos de acuerdo con el tipo de Contrato. Los certificados de seguros emitidos para las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual. Los datos para hacer el contacto y gestionar las pólizas son:

Nombre Contacto: Sugey Arias.
Correo: tecnico@glorifalla.com
Teléfono: 6552803 – Celular: 3216799918
Claudia Herrera, Dir. Administrativa
Correo: admonseguros@glorifalla.com
Teléfono 679-5318 – Celular: 3216799918
Dirección Av. San Martín C.C. Bocagrande Local 2-10

Para efectos de lo anterior, la agencia exigirá la documentación necesaria para la asignación de cupos y expedición de certificaciones del CONTRATISTA, los requisitos propios de las pólizas de seguros como son la presentación de los siguientes documentos: Estados financieros, Declaración de Renta, último periodo gravable, Registro único tributario, Certificado de existencia y representación legal, con vigencia de treinta días, Formulario Sarlaft formulario de conocimiento del cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia financiera. Adjunto cédula de ciudadanía del representante legal. Pagaré firmado en garantía a la aseguradora junto con la carta de instrucciones.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- CLAUSULA PENAL DE APREMIO: Si EL CONTRATISTA llegase a incumplir sus obligaciones contractuales, el plazo del Contrato o cronogramas establecidos, este pagará al CONTRATANTE, a título de pena o multa, la suma equivalente al 10% del valor del Contrato. Esto sin inclusión de los daños y perjuicios que se logren probar en un eventual proceso judicial, los que se podrán cobrar con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la pena anteriormente establecida no extingue el cumplimiento de la obligación principal adquirida en virtud del presente negocio jurídico y, por lo tanto, las partes se reservan el derecho de reclamar indemnización por daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento que no alcance a estar cubierto por el pago de la suma estipulada en esta cláusula.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con la ley colombiana, especialmente el Código Civil y de Comercio, y demás normas legales pertinentes, y estará sometido a la cláusula compromisoria pactada. Las partes acuerdan que las diferencias que se presenten con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación y liquidación del Contrato, que no hayan podido ser conciliadas de manera preliminar por las



partes, serán sometidas a un procedimiento de arbitraje, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1563 de 2012 y demás normas que regulen la materia, a través de un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio es la ciudad de Cartagena, designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena, y de acuerdo con las siguientes reglas: 1) El Tribunal estará integrado por 1 o 3 árbitros. Será de 3 únicamente si la cuantía es indeterminada o si las pretensiones superan los 1,000 SMLMV; b) el Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cartagena; c) El Tribunal decidirá en derecho y la decisión de la mayoría del árbitro o los árbitros será obligatoria; d) Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte que sea declarada responsable por el Tribunal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores que se adeuden con ocasión del presente Contrato, léase facturas, anticipo, capital o intereses de mora, multas, sanciones, se excluyen de la presente cláusula compromisoria, y podrán ser exigidos judicial y ejecutivamente, para lo cual el presente documento presta mérito ejecutivo, sin necesidad de los requerimientos legales a los cuales voluntariamente renuncian las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las discusiones de carácter puramente técnico que surjan entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, podrán ser dirimidas por dos (2) peritos expertos en la respectiva materia, nombrados por cada una de las partes. Si los peritos no pudieren resolver de común acuerdo el diferente pertinente, se recurrirá al procedimiento arbitral de que trata la presente cláusula.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD, NO EXCLUSIÓN y NO CIRCUNVENCIÓN: La duración mínima de la Confidencialidad del presente acuerdo es tres (3) años a partir de la firma de este, tiempo en el cual las partes se obligan a NO REVELAR, NO EXCLUIR y NO CIRCUNVENIR la información que reciba de la otra parte y en específico las que se deriven del objeto del Contrato; y en consecuencia, mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de cuidado que utiliza aquel para proteger información CONFIDENCIAL de su propiedad.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - MÉRITO EJECUTIVO: El Contrato presta mérito ejecutivo para exigir el pago de los valores que por todo concepto adeude EL CONTRATISTA al CONTRATANTE con ocasión del presente Contrato. Para exigir lo anterior, bastará la sola afirmación hecha por EL CONTRATANTE en escrito dirigido al CONTRATISTA que no podrá ser desvirtuado, sino con la presentación de los respectivos recibos de pago. EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos previstos en la ley para constituirse en mora por cualquier concepto.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - Declaración de las partes: Las partes declaran lo siguiente: 1. Que han leído cuidadosamente todas las condiciones contenidas en este Contrato 2. Que aceptan todas las obligaciones adquiridas aquí descritas, sin excepción alguna. 3. Que la información suministrada por las partes es verídica.

CLAUSULA DECIMA SEXTA -NOTIFICACIONES: Las partes declaran las siguientes direcciones y correos electrónicos para efectos de cualquier notificación, ya sea judicial o extrajudicial.

EL CONTRATANTE

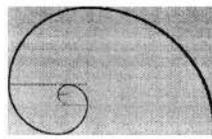
CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR
Dirección: Cra 2 # 11-41 Torre Grupo Área oficina 23-02
Ciudad: Cartagena-Colombia
Teléfono: (+57) (5) 678 1548
Correo electrónico: admin@desarrolloescolar.com

EL CONTRATISTA

CALDERON D&AZ CONSTRUCCIONES SAS
Dirección: CRA 4 No.49-20
Ciudad: Ibagué
Teléfono: 3022974740
Correo electrónico: calderondiazconstrucciones@gmail.com

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO: Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de los CONTRATANTES.





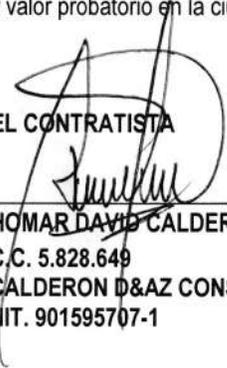
Para constancia de lo anterior se firman dos copias del mismo tenor y valor probatorio en la ciudad de Cartagena el veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022):

EL CONTRATANTE


GUSTAVO LECOMPTE GOMEZ
C.C. 79.277.250
CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR
NIT. 900.980.711-7



EL CONTRATISTA


HOMAR DAVID CALDERON
C.C. 5.828.649
CALDERON D&AZ CONSTRUCCIONES SAS
NIT. 901595707-1

ANEXO 1: DESCRIPCION, UNIDAD, CANTIDAD, VR. UNITARIO, V. PARCIAL PRESUPUESTO OBRA CIVIL BLOQUE A2 IE SANTA TERESA					
ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANT.	V. UNITARIO	V. PARCIAL
Capítulo No. 2 CIMENTACIÓN					
2.001	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0M (INCLUYE TRASIEGO, RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	m3	165,15	\$ 39.000,00	\$ 6.440.850,00
2.002	RELLENOS COMPACTADOS EN MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO COMPACTADO	m3	128,13	\$ 55.000,00	\$ 7.047.150,00
2.003	BASE EN CONCRETO POBRE EN OBRA FC=14MPA. ESPESOR MINIMO 5CM	M3	6,64	\$ 280.000,00	\$ 1.859.200,00
2.004	CONCRETO PARA ZAPATAS F'C=21MPA	m3	28,71	\$ 180.000,00	\$ 5.167.800,00
2.005	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO FC=21MPA	m3	18,41	\$ 140.000,00	\$ 2.577.400,00
2.007	ACERO DE REFUERZO - CIMENTACION	Kg	3955,92	\$ 600,00	\$ 2.373.552,00
Capítulo No. 3 ESTRUCTURA					
3.001	COLUMNAS Y PANTALLAS DE CONCRETO FC=21 MPA	m3	70,27	\$ 310.000,00	\$ 21.783.700,00
3.002	PLACA ENTREPISO CON VIGAS DESCOLGADAS EN CONCRETO F'C=21 MPA. TORTA MACIZA E=12 CM	m2	406,51	\$ 140.000,00	\$ 56.911.400,00
3.003	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO FC=21 MPA	m3	75,72	\$ 342.000,00	\$ 25.896.240,00
3.004	ESCALERA EN CONCRETO FC=21 MPA	m3	33,21	\$ 760.000,00	\$ 25.239.600,00
3.005	PLACA MACIZA EN CONCRETO f'c=21Mpa, e=12cm - PARA TANQUES ELEVADOS.	m2	16,55	\$ 30.000,00	\$ 496.500,00
3.006	ACERO DE REFUERZO - ESTRUCTURA	Kg	20663,40	\$ 600,00	\$ 12.398.040,00
3.007	MALLA ELECTROSOLDADA - ESTRUCTURA	Kg	1642,60	\$ 600,00	\$ 985.560,00
Capítulo No. 4 MAMPOSTERIA					
4,001	MURO EN LADRILLO DE ARCILLA ESTRUBLOCK N° 12 (12X19X39). INCLUYE GRAFILES HORIZONTALES	M2	531,32	\$ 42.000,00	\$ 22.315.542,48
4,002	VIGUETA DE CONFINAMIENTO, DINTEL O ALFAJIA EN CONCRETO DE F'C=21MPA 0.12M X 0.20M. INCLUYE REFUERZO	ML	295,76	\$ 34.100,00	\$ 10.085.497,84
4,003	DOVELA DE CONFINAMIENTO CONCRETO GROUTING F'C=21MPA DE 0.13M X 0.06M. INCLUYE REFUERZO	ML	608,20	\$ 15.200,00	\$ 9.244.640,00
4,004	ANCLAJE EPOXICO (DIAMETRO DE 3/8" A 3/4") L=0.70M. INCLUYE ACERO DEL ANCLAJE	UN	440	\$ 9.000,00	\$ 3.960.000,00
4,006	JUNTA DE DILATAION CON ICOPOR Y SIKAFLEX ENTRE MAMPOSTERIA Y ESTRUCTURA.	ML	442,22	\$ 16.000,00	\$ 7.075.558,40
4,008	MURO CUCHILLA Y DE CIERRE EN LADRILLO DE ARCILLA N°12 (12X19X39). INCLUYE GRAFILES HORIZONTALES	M2	76,12	\$ 42.500,00	\$ 3.235.020,98
4,009	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO DE MURO CUCHILLA Y DE CIERRE EN CONCRETO DE F'C=21MPA 0.15M X 0.31M. INCLUYE REFUERZO	ML	5,56	\$ 33.200,00	\$ 184.459,20
4,01	VIGA CINTA DE CONFINAMIENTO DE MURO CUCHILLA Y DE CIERRE EN CONCRETO DE F'C=21MPA 0.15M X 0.31M. INCLUYE REFUERZO	ML	139,54	\$ 33.200,00	\$ 4.632.890,68
4,011	DOVELA DE CONFINAMIENTO DE MURO CUCHILLA Y DE CIERRE CONCRETO GROUTING F'C=21MPA DE 0.155M X 0.12M. INCLUYE REFUERZO	ML	37,42	\$ 14.250,00	\$ 533.169,45
4,012	ANCLAJE EPOXICO EN MURO CUCHILLA O DE CIERRE (DIAMETRO DE 3/8" A 3/4") L=0.70M. INCLUYE ACERO DEL ANCLAJE	UN	122	\$ 8.500,00	\$ 1.037.000,00
4,013	MURO EN LADRILLO DE ARCILLA ESTRUBLOCK N° 8 (8X19X39). DIVISIONES INTERNAS ZONA DE BAÑOS Y COCINA	M2	34,28	\$ 32.000,00	\$ 1.096.832,00
4,014	VIGUETA DE CONFINAMIENTO, DINTEL O ALFAJIA EN CONCRETO DE F'C=21MPA 0.6M X 0.20M. INCLUYE REFUERZO . DIVISIONES INTERNAS ZONA DE BAÑOS Y COCINA	ML	20,42	\$ 33.200,00	\$ 677.944,00
4,016	DOVELA DE CONFINAMIENTO CONCRETO GROUTING F'C=21MPA DE 0.155M X 0.12M. INCLUYE REFUERZO. DIVISIONES INTERNAS COCINA	ML	45,60	\$ 15.200,00	\$ 693.120,00
4,017	ANCLAJE EPOXICO (DIAMETRO DE 3/8" A 3/4") L=0.70M. ZONA INTERNA BAÑOS Y COCINA	ML	24	\$ 9.000,00	\$ 216.000,00
4,019	LAVADO E HIDROFUGADO DE CARA EXTERIOR MURO FACHADA	M2	254,29	\$ 15.500,00	\$ 3.941.495,00
4,02	LAVADO DE MUROS INTERNOS	M2	681,56	\$ 1.500,00	\$ 1.022.334,42
Capítulo No. 5 PREFABRICADOS Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES					
5,001	PLACA CONTRAPISO FC=21 MPA E=0.1M. INCLUYE VIGA PERIMETRAL DESCOLGADA PARA CONFINAMIENTO DE PLACA, CORTE DE DILATAIONES Y PLASTICO DE DILATAION CONTRA RELLENO	M2	429,55	\$ 32.000,00	\$ 13.745.536,00
5,002	ACERO DE REFUERZO - PLACA CONTRAPISO	KG	987,74	\$ 600,00	\$ 592.643,52
5,003	MALLA ELECTROSOLDADA - PLACA CONTRAPISO	KG	1129,94	\$ 600,00	\$ 677.965,80
Capítulo No. 6 HIDROSANITARIO					
6,004	SUMINISTRO E INST. TUBERIA Y ACCE. PVC-P RDE-21 1 1/4" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	ML	122,1	\$ 16.800,00	\$ 2.051.280,00
6,006	SUMINISTRO E INST. TUBERIA Y ACC. PVC-P RDE-21 1" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	ML	8,5	\$ 9.000,00	\$ 76.500,00
6,007	SUMINISTRO E INST. TUBERIA Y ACC. PVC-P RDE-13.5 3/4" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	ML	23,03	\$ 8.000,00	\$ 184.240,00
6,008	SUMINISTRO E INST. TUBERIA Y ACC. PVC-P RDE-13.5 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	ML	20	\$ 8.000,00	\$ 160.000,00
6,009	SUMIN. E INST. PUNTO HIDRA. PARAL PVC-P LAVAM. LAVAP./POCETA/ASEO/SANIT. DE TANQUE/ORINAL/DUCHA 1/2"	UN	28	\$ 45.000,00	\$ 1.260.000,00
6,010	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO CORTINA ROSCAR 1 1/4"	UN	3	\$ 130.000,00	\$ 390.000,00
6,011	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO CORTINA ROSCAR 1"	UN	4	\$ 108.000,00	\$ 432.000,00
6,012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO CORTINA ROSCAR 3/4"	UN	5	\$ 69.000,00	\$ 345.000,00



6,016	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PLASTICA PARA REGISTRO DE 20X20CM	UN	6	\$ 22.000,00	\$ 132.000,00
6,018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE FLOTADOR 3/4"	UN	3	\$ 162.350,00	\$ 487.050,00
6,024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-S 4" (INCLUYE SOPORTE, ACCESORIOS Y ADITAMENTOS)	ML	25,34	\$ 45.000,00	\$ 1.140.300,00
6,025	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-S 3" (INCLUYE SOPORTE, ACCESORIOS Y ADITAMENTOS)	ML	3	\$ 30.000,00	\$ 90.000,00
6,026	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-S 2" (INCLUYE SOPORTE, ACCESORIOS Y ADITAMENTOS)	ML	18,56	\$ 27.000,00	\$ 501.120,00
6,028	SUMINISTRO E INST. TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-VENT 2" (INCLUYE SOPORTE, ACCESORIOS Y ADITAMENTOS)	ML	17,53	\$ 20.000,00	\$ 350.600,00
6,031	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA 4".	UN	14	\$ 62.450,00	\$ 874.300,00
6,032	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA 2".	UN	12	\$ 48.000,00	\$ 576.000,00
6,033	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA SIFÓN 3". INCLUYE REJILLA DE PISO	UN	4	\$ 70.000,00	\$ 280.000,00
6,034	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA SIFÓN 2". INCLUYE REJILLA DE PISO	UN	2	\$ 55.000,00	\$ 110.000,00
6,035	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-ALC 110MM. INCLUYE EXCAVACIONES Y RELLENOS	ML	3	\$ 54.000,00	\$ 162.000,00
6,036	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-ALC 160MM. INCLUYE EXCAVACIONES Y RELLENOS	ML	76,59	\$ 80.000,00	\$ 6.127.200,00
6,039	CONSTRUCCION CAJA DE INSPECCION 80X80CM. INCLUYE MARCO Y TAPA. INCLUYE EXCAVACION Y RELLENOS	UN	2	\$ 700.000,00	\$ 1.400.000,00
6,048	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAGANTE O REJILLA CUPULA 3".	UN	1	\$ 43.110,00	\$ 43.110,00
Capítulo No. 8 PAÑETES					
8,001	PAÑETE LISO (MUROS) MORTERO 1:3, E=1.5 CM. (ZONAS DE AULAS) INCLUYE FILOS Y DILATAIONES	M2	524,11	\$ 20.200,00	\$ 10.586.953,32
Capítulo No. 9 ENCHAPES Y MESONES					
9,001	ENCHAPE PARA PARED Y MESONES CERAMICA 20.3X40.5 BLANCO. PARA ZONAS DE BAÑOS Y COCINA	M2	276,86	\$ 23.000,00	\$ 6.367.747,80
9,002	MESON EN CONCRETO DE 21MPA E.10CM, INCLUYE ACERO DE REF, INCLUYE VACIOS DE APARATO (LAVAM. O LAVAP.)	ML	8,96	\$ 225.000,00	\$ 2.016.000,00
Capítulo No. 10 PISOS					
10,001	ALISTADO EN MORTERO 1:4 (ARENA LAVADA) E=0.05M "PLACA DE TANQUES DE CUBIERTA - INCLUYE MEDIA CAÑA PERIMETRAL"	M2	17,86	\$ 28.000,00	\$ 500.080,00
10,002	ALISTADO EN MORTERO 1:4 (ARENA LAVADA) E=0.05M "AREAS DE CIRCULACION"	M2	145,29	\$ 28.000,00	\$ 4.068.120,00
10,003	PISO BALDOSA EN GRANO DE MARMOL 30X30. INCLUYE DILATAIONES PVC. (AREAS INTERNAS)	M2	585,92	\$ 33.000,00	\$ 19.335.360,00
10,004	GUARDAESCOBA EN BALDOSA EN GRANO DE MARMOL 10X30. INCLUYE DILATAIONES PVC. (AREAS INTERNAS)	ML	263,08	\$ 13.000,00	\$ 3.420.040,00
10,005	ZOCALO MEDIA CAÑA EN GRANO DE MARMOL	ML	65,42	\$ 17.000,00	\$ 1.112.140,00
10,006	PISO 30x30 ALMENDRO. INCLUYE DILATAIONES. (AREAS DE CIRCULACION)	M2	145,29	\$ 25.000,00	\$ 3.632.250,00
10,007	GUARDAESCOBA DE 30X10 ALMENDRO. (AREAS DE CIRCULACION)	ML	62,52	\$ 16.000,00	\$ 1.000.320,00
10,008	BOCAPUERTA EN GRANO LAVADO MARMOL N°2 BLANCO. INCLUYE DILATAION PVC 4MM BLANCA. ANCHO HASTA 20CM	ML	7,60	\$ 51.000,00	\$ 387.600,00
10,01	INSTALACION PISO Y HUELLA ALMENDRO EN ESCALERAS ANCHO ENTRE 1.80M A 2.6M (HUELLA, CONTRAHUELLA)	UN	4	\$ 1.600.000,00	\$ 6.400.000,00
Capítulo No. 15 APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					
15,001	SUM. E INST. DE LAVAMANOS INSTIT. POCETA ACERO INOX. 38CM DE DIAMETRO DE SOBREPONER	UN	12	\$ 46.800,00	\$ 561.600,00
15,004	SUM. E INST. DE LAVAMANOS DISCAPACITADO BLANCO. INCLUYE BRAZOS FREE, GRIFERIA, SIFON Y DESAGUE TIPO BOTELLA.	UN	2	\$ 46.800,00	\$ 93.600,00
15,006	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO DE TANQUE BLANCO. PARA BATERIAS DE BAÑOS.	UN	12	\$ 46.800,00	\$ 561.600,00
15,008	SUMINISTRO E INSTAL. DE BARRA DE SEGURIDAD DE PARED ACERO INOXIDABLE SATINADO, PARA DISCAPACITADOS	UN	4	\$ 57.000,00	\$ 228.000,00
Capítulo No. 16 PINTURAS E IMPERMEABILIZACIONES					
16,002	SUM. E INST. DE IMPERMEABILIZ. CON MANTO EDIL 500XT PRO. INCLUYE REMATES Y ACABADO FINAL.	M2	17,86	\$ 47.000,00	\$ 839.420,00
16,004	ESTUCO INTERIOR Y PINTURA VINILO TIPO INTERIOR A 3 MANOS EN AULAS - INCLUYE FILOS Y DILATAIONES	M2	179,20	\$ 18.000,00	\$ 3.225.600,00
16,006	ESTUCO Y PINTURA VINILO LAVABLE A 3 MANOS EN BAÑOS Y LABORATORIO - INCLUYE FILOS Y DILATAIONES	M2	57,90	\$ 22.000,00	\$ 1.273.712,00
Capítulo No. 17 CERRADURAS, VIDRIOS, ESPEJOS					
17,001	SUM. E INST. DE ESPEJO EN CRISTAL 5MM, INCLUYE SOPORTE FLOTADO EN PERFILES DE ALUMINIO 3/4"X3/4"	M2	18,47	\$ 140.000,00	\$ 2.585.800,00
Capítulo No. 19 ASEO Y VARIOS					
19,001	ASEO GENERAL DE OBRA	M2	429,55	\$ 3.300,00	\$ 1.417.508,40
19,002	SUM. TRANS. E INST. DE SEÑALIZACION DE EMERGENCIA TIPO INTERIOR DE SOBREPONER.	UN	12	\$ 34.000,00	\$ 408.000,00
				COSTO DIRECTO	
					\$ 341.338.793
AUI			Administración	5%	\$ 17.066.939,66
			Imprevistos	2%	\$ 6.826.775,87
			Utilidad	5%	\$ 17.066.939,66
			Iva/Utilidad	19%	\$ 3.242.718,54
TOTAL					\$ 385.542.167

Se debe garantizar el cumplimiento de la programación de obra. No se abonará ningún tipo de hora extra o suplemento horario por tener que trabajar sábados, horarios nocturnos, dominicales o festivos, incluso por paradas debido a solapes de actividades de la obra.
Se debe cumplir con toda las exigencias de la empresa en cuanto a seguridad industrial, salud ocupacional y normatividad que aplica al medio ambiente
El contratante proveerá un área libre para el almacenamiento y será por cuenta del contratista el almacén de obra, los vestidores y la vigilancia y cuidado de sus insumos y equipos.
El contratante suministrará los baños para el personal y/o trabajadores.
Obligatorio el suministro de personal para el control de seguridad industrial y salud ocupacional o SISO de acuerdo con las normas legales vigentes.
El contratista se obliga a mantener en obra un profesional arquitecto o ingeniero civil con experiencia mínima de 5 años en trabajos similares. Su ingreso o permanencia en obra será aprobado por el contratante.
El contratista se obliga a mantener la obra y las vías de acceso a la misma donde intervenga o almacene limpias bajo su costo. La obra siempre debe estar en ordenada y aseada para garantizar el buen funcionamiento del proyecto.
En caso de retrasos en la ejecución de la obra por causas comprobadas del contratista y/o proveedor, se descontará de su pagos finales los sobre costos en que el Contratante pueda incurrir.
El almacenamiento, cuidado, conservación del inventario de insumos, equipos, y descargue de materiales que se requieran para el desarrollo del contrato es de absoluta responsabilidad del contratista.
Las mediciones serán siempre en las unidades aquí relacionadas, pagando solo áreas netas ejecutadas. Es decir no se cancelarán vanos, no lineales, ni filos, ni cualquiera otra medida que pretenda el contratista.
Los desperdicios de obra deberá almacenarlos y retirarlos el contratista por su cuenta. La disposición de estos debe hacerse en un botadero certificado
Para el pago de las facturas se deben presentar los tickets de recibo de botadero certificado.
Debe presentar los pagos del FIC para la liquidación final del contrato.
El curado de todos los concretos estarán a cargo del Contratista y debe ejecutarse con productos de marcas reconocidas como SIKA o similares. Las columnas deben adicionalmente forrarse en foil.
En los ítems del capítulo de estructura, el Contratista suministrará la formaletería, tableros, caras de elementos, sistemas de soporte gatos, cerchas, parales, tensores, implementos menores, tales como puntillas, zapatos de madera, desmoldantes, panelas, listones de maderas para cualquier uso y cualquier otro elemento que surja, el traslado el almacenamiento, cuidado y conservación del inventario de estos equipos en obra son por cuenta del contratista.
El contratista debe colocar el triple de los casetones.
Para los materiales que suministra el contratante se ha estimado un porcentaje de desperdicio del 5%. El contratista recibirá los materiales y cualquier cantidad que supere el porcentaje de desperdicio aquí establecido se le descontará al contratista.
Las estructuras igual que las estructuras de contención, su acabado es concreto a la vista, por tanto dentro del precio contratado incluye resane, nivelación, maquiillaje y remate.
Formaletas columnas: Estas deben ser metálicas o en tableros de madera para formaletería de sistema losa fácil, con módulos de altura de 3,00 mts, de tal forma que no existan juntas horizontales, también se debe incluir esquineros de remate propios de la formaleta o de madera
Formaletas losas: La mesa o formaleta horizontal deben ser en tableros de madera para formaletería de sistema losa fácil o metal, En vigas y viguetas no se podrán usar chazas de madera, las vigas y viguetas deberán ser rematadas con esquineros o talcones a 45 grados en sus vértices inferiores.
Aligeramiento de losas: Para el aligeramiento, el contratante suministrará el concreto, los demás elementos serán por cuenta del contratista, El contratista debe colocar una lámina de triplex de 4 mm, en la parte superior del icopor, debe cortar y modular la lámina, posteriormente debe forrar el icopor con el plástico y con las cintas adecuadas, e instalarlo colocando las reatas para su desencofre. Esto incluye encofrado, desencofrado, traslado y almacenamiento del icopor
Las losas de entrepiso deben ser fundidas de una sola vez, no se permite fraccionamiento en las fundidas.
La demolición incluye la demolición y retiro de toda la cimentación, además cualquier elemento arquitectónico que se encuentre en la institución educativa.
Topografía. El contratista, a su costo deberá mantener disponible una comisión de topografía, o cuantas se requieran para la ejecución de la obra. Igualmente, estará obligado a entregar toda la información topográfica que le requiera el Contratante. El consorcio efectuará cuando se requiera los controles topográficos, en eventos tales como el trazado de la cimentación y de ahí en adelante hará controles cada vez que lo considere pertinente. El contratista deberá cada vez que lo requiera el contratante poner a su disposición la cuadrilla de topografía. El contratista no recibirá remuneración por la cuadrilla de topografía, por lo tanto, debe incluirla en sus costos.
Se hace entrega de los siguientes documentos: Cuadro de cantidades, especificaciones técnicas y planos, dichos documentos hacen parte integral de la oferta, si llegase a existir alguna diferencia entre ellos, prima lo que diga el cuadro de cantidades.



<p>El contratista debe garantizar la simultaneidad en la ejecución de todas y cada una de las actividades. La simultaneidad se refiere específicamente a que todas las edificaciones que hacen parte del proyecto deben ser construidas al mismo tiempo.</p>
<p>El contratista escogido para ejecutar la obra debe hacer el envío de los APUS en máximo 3 días después de la adjudicación. La omisión de cualquier material o actividad dentro del APU es responsabilidad del oferente.</p>
<p>Se hace necesario que el contratista al que se le adjudique el contrato, tenga en obra mínimo 2 profesionales para la supervisión de la misma.</p>
<p>La obra inicia en el momento en el que se adjudique el contrato, por lo que el contratista deberá empezar toda su logística a partir de ese momento.</p>
<p>Los contratistas deberán visitar la obra con el fin de conocer que demolicion deben hacer, cercanias de canteras, botaderos, ferreterias, etc</p>
<p>Los contratistas deben anexar a la oferta el Plan de Trabajo Detallado y el cronograma detallado por ítems en Project, para la ejecución del proyecto. Igualmente deben detallar el proceso constructivo Bloque por Bloque en el Plan de Trabajo. El contratista debe estimar las cantidades mínimas de equipo de formaleta que permanecerá y usará en la obra y ofrecerlo. El Consorcio exige que no debe ser inferior a 1000 Mt2 de formaleta para losa de entrepiso.</p>
CONDICIONES ECONOMICAS
<p>Se haran cortes quincenales con los trabajos ejecutados durante la quincena, justificando mediante soporte fisico y digital las actividades realizadas, las cuales se deben comprobar por las cuadrillas topográficas</p>
<p>El vencimiento de factura sera a los 15 días de radicado en las oficinas.</p>

Para constancia de lo anterior, se firman dos copias del mismo tenor y valor probatorio en la ciudad de Cartagena el veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022):


GUSTAVO LECOMPTE GOMEZ
C.C. 79.277.250
CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR
NIT. 900.980.711-7




HOMAR DAVID CALDERON
C.C. 5.828.649
CALDERON D&AZ CONSTRUCCIONES SAS
NIT. 901595707-1

ANEXO 2 : ESPECIFICACIONES
PRESUPUESTO OBRA CIVIL BLOQUE A2 IE SANTA TERESA

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
Capítulo No. 2 CIMENTACIÓN		
2.001	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0M (INCLUYE TRASIEGO, RETIRO Y DISPOSICION FINAL)	TODO COSTO, INCLUYE DESALOJO A BOTADERO CERTIFICADO Y CUALQUIER TRASLADO INTERNO DE MATERIAL.
2.002	RELLENOS COMPACTADOS EN MATERIAL GRANULAR SELECCIONADO COMPACTADO	TODO COSTO, INCLUYE MATERIAL DE RELLENO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES.
2.003	BASE EN CONCRETO POBRE EN OBRA FC=14MPA. ESPESOR MINIMO 5CM	INCLUYE TODO (CONCRETO HECHO EN OBRA)
2.004	CONCRETO PARA ZAPATAS F'C=21MPA	NO INCLUYE CONCRETO
2.005	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO FC=21MPA	NO INCLUYE CONCRETO
2.007	ACERO DE REFUERZO - CIMENTACION	NO INCLUYE ACERO, NI ALAMBRE. INCLUYE DESCARGUE
Capítulo No. 3 ESTRUCTURA		
3.001	COLUMNAS Y PANTALLAS DE CONCRETO FC=21 MPA	NO INCLUYE EL CONCRETO, NI EL MOVIMIENTO VERTICAL DE ESTE, EL CUAL SE REFIERE A SUBIR CON UN MALACATE EL CONCRETO HASTA UN PUNTO DETERMINADO, EL CONTRATISTA DEBE MOVERLO DESDE EL MALACATE HASTA EL ELEMENTO. SE DEBE INSTALAR TALICONES PARA LOS REMATES ESQUINEROS DE COLUMNAS.
3.002	PLACA ENTREPISO CON VIGAS DESCOLGADAS EN CONCRETO F'C=21 MPA, TORTA MACIZA E=12 CM	NO INCLUYE EL CONCRETO, NI EL MOVIMIENTO VERTICAL DE ESTE, EL CUAL SE REFIERE A SUBIR CON UN MALACATE EL CONCRETO HASTA UN PUNTO DETERMINADO, EL CONTRATISTA DEBE MOVERLO DESDE UN PUNTO HASTA EL ELEMENTO.
3.003	VIGAS ÁREAS EN CONCRETO FC=21 MPA	NO INCLUYE EL CONCRETO, NI EL MOVIMIENTO VERTICAL DE ESTE, EL CUAL SE REFIERE A SUBIR CON UN MALACATE EL CONCRETO HASTA UN PUNTO DETERMINADO, EL CONTRATISTA DEBE MOVERLO DESDE EL MALACATE HASTA EL ELEMENTO. SE DEBE INSTALAR TALICONES PARA LOS REMATES ESQUINEROS PARA VIGAS DE LOSAS DE ENTREPISO.
3.004	ESCALERA EN CONCRETO FC=21 MPA	NO INCLUYE EL CONCRETO, NI EL MOVIMIENTO VERTICAL DE ESTE, EL CUAL SE REFIERE A SUBIR CON UN MALACATE EL CONCRETO HASTA UN PUNTO DETERMINADO, EL CONTRATISTA DEBE MOVERLO DESDE UN PUNTO HASTA EL ELEMENTO.
3.005	PLACA MACIZA EN CONCRETO f'c=21Mpa, e=12cm - PARA TANQUES ELEVADOS.	NO INCLUYE EL CONCRETO, NI EL MOVIMIENTO VERTICAL DE ESTE, EL CUAL SE REFIERE A SUBIR CON UN MALACATE EL CONCRETO HASTA UN PUNTO DETERMINADO, EL CONTRATISTA DEBE MOVERLO DESDE UN PUNTO HASTA EL ELEMENTO.
3.006	ACERO DE REFUERZO - ESTRUCTURA	NO INCLUYE ACERO, NI ALAMBRE. INCLUYE DESCARGUE
3.007	MALLA ELECTROSOLDADA - ESTRUCTURA	NO INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA. INCLUYE DESCARGUE
Capítulo No. 4 MAMPOSTERIA		
4.001	MURO EN LADRILLO DE ARCILLA ESTRUBLOCK N° 12 (12X19X39). INCLUYE GRAFILES HORIZONTALES	NO INCLUYE EL BLOQUE. INCLUYE DESCARGUE
4.002	VIGUETA DE CONFINAMIENTO, DINTEL O ALFAJIA EN CONCRETO DE F'C=21MPA 0.12M X 0.20M. INCLUYE REFUERZO	NO INCLUYE ACERO, NI ALAMBRE. INCLUYE DESCARGUE
4.003	DOVELA DE CONFINAMIENTO CONCRETO GROUTING F'C=21MPA DE 0.13M X 0.06M. INCLUYE REFUERZO	NO INCLUYE ACERO, NI ALAMBRE. INCLUYE DESCARGUE
4.004	ANCLAJE EPOXICO (DIAMETRO DE 3/8" A 3/4") L=0.70M. INCLUYE ACERO DEL ANCLAJE	NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO. INCLUYE DESCARGUE
4.006	JUNTA DE DILATACION CON ICOPOR Y SIKAFLEX ENTRE MAMPOSTERIA Y ESTRUCTURA.	INCLUYE TODO
4.008	MURO CUCHILLA Y DE CIERRE EN LADRILLO DE ARCILLA N°12 (12X19X39). INCLUYE GRAFILES HORIZONTALES	NO INCLUYE EL BLOQUE. INCLUYE DESCARGUE
4.009	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO DE MURO CUCHILLA Y DE CIERRE EN CONCRETO DE F'C=21MPA 0.15M X 0.31M. INCLUYE REFUERZO	NO INCLUYE ACERO, NI ALAMBRE. INCLUYE DESCARGUE
4.01	VIGA CINTA DE CONFINAMIENTO DE MURO CUCHILLA Y DE CIERRE EN CONCRETO DE F'C=21MPA 0.15M X 0.31M. INCLUYE REFUERZO	NO INCLUYE ACERO, NI ALAMBRE. INCLUYE DESCARGUE
4.011	DOVELA DE CONFINAMIENTO DE MURO CUCHILLA Y DE CIERRE CONCRETO GROUTING F'C=21MPA DE 0.155M X 0.12M. INCLUYE REFUERZO	NO INCLUYE ACERO, NI ALAMBRE. INCLUYE DESCARGUE
4.012	ANCLAJE EPOXICO EN MURO CUCHILLA O DE CIERRE (DIAMETRO DE 3/8" A 3/4") L=0.70M. INCLUYE ACERO DEL ANCLAJE	NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO. INCLUYE DESCARGUE
4.013	MURO EN LADRILLO DE ARCILLA ESTRUBLOCK N° 8 (8X19X39). DIVISIONES INTERNAS ZONA DE BAÑOS Y COCINA	NO INCLUYE EL BLOQUE. INCLUYE DESCARGUE
4.014	VIGUETA DE CONFINAMIENTO, DINTEL O ALFAJIA EN CONCRETO DE F'C=21MPA 0.6M X 0.20M. INCLUYE REFUERZO . DIVISIONES INTERNAS ZONA DE BAÑOS Y COCINA	NO INCLUYE ACERO, NI ALAMBRE. INCLUYE DESCARGUE
4.016	DOVELA DE CONFINAMIENTO CONCRETO GROUTING F'C=21MPA DE 0.155M X 0.12M. INCLUYE REFUERZO. DIVISIONES INTERNAS COCINA	NO INCLUYE ACERO, NI ALAMBRE. INCLUYE DESCARGUE
4.017	ANCLAJE EPOXICO (DIAMETRO DE 3/8" A 3/4") L=0.70M. ZONA INTERNA BAÑOS Y COCINA	NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO. INCLUYE DESCARGUE
4.019	LAVADO E HIDROFUGADO DE CARA EXTERIOR MURO FACHADA	INCLUYE TODO
4.02	LAVADO DE MUROS INTERNOS	INCLUYE TODO
Capítulo No. 5 PREFABRICADOS Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES		
5.001	PLACA CONTRAPISO FC=21 MPA E=0.1M. INCLUYE VIGA PERIMETRAL DESCOLGADA PARA CONFINAMIENTO DE PLACA, CORTE DE DILATACIONES Y PLASTICO DE DILATACION CONTRA RELLENO	NO INCLUYE CONCRETO
5.002	ACERO DE REFUERZO - PLACA CONTRAPISO	NO INCLUYE ACERO, NI ALAMBRE. INCLUYE DESCARGUE
5.003	MALLA ELECTROSOLDADA - PLACA CONTRAPISO	NO INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA. INCLUYE DESCARGUE
Capítulo No. 6 HIDROSANITARIO		
6.004	SUMINISTRO E INST. TUBERIA Y ACCE. PVC-P RDE-21 1 1/4" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	INCLUYE TODO. LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR
6.006	SUMINISTRO E INST. TUBERIA Y ACC. PVC-P RDE-21 1" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	INCLUYE TODO. LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR
6.007	SUMINISTRO E INST. TUBERIA Y ACC. PVC-P RDE-13.5 3/4" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	INCLUYE TODO. LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR
6.008	SUMINISTRO E INST. TUBERIA Y ACC. PVC-P RDE-13.5 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS, SOPORTES Y ADITAMENTOS)	INCLUYE TODO. LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR
6.009	SUMIN. E INST. PUNTO HIDRA. PARAL PVC-P LAVAM. LAVAP./POCETA/ASEO/SANIT. DE TANQUE/ORINAL/DUCHA 1/2"	INCLUYE TODO. LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR



6,010	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO CORTINA ROSCAR 1 1/4"	INCLUYE TODO. LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR
6,011	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO CORTINA ROSCAR 1"	INCLUYE TODO. LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR
6,012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO CORTINA ROSCAR 3/4"	INCLUYE TODO. LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR
6,016	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA PLASTICA PARA REGISTRO DE 20X20CM	INCLUYE TODO. LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR
6,018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE FLOTADOR 3/4"	INCLUYE TODO. LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR
6,024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC-S 4" (INCLUYE SOPORTE, ACCESORIOS Y ADITAMENTOS)	INCLUYE TODO. LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR
6,025	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-S 3" (INCLUYE SOPORTE, ACCESORIOS Y ADITAMENTOS)	INCLUYE TODO. LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR
6,026	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-S 2" (INCLUYE SOPORTE, ACCESORIOS Y ADITAMENTOS)	INCLUYE TODO. LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR
6,028	SUMINISTRO E INST. TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-VENT 2" (INCLUYE SOPORTE, ACCESORIOS Y ADITAMENTOS)	INCLUYE TODO. LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR
6,031	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA 4"	INCLUYE TODO. LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR
6,032	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA 2"	INCLUYE TODO. LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR
6,033	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA SIFÓN 3". INCLUYE REJILLA DE PISO	INCLUYE TODO. LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR
6,034	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA SIFÓN 2". INCLUYE REJILLA DE PISO	INCLUYE TODO. LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR
6,035	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-ALC 110MM. INCLUYE EXCAVACIONES Y RELLENOS	INCLUYE TODO. LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR
6,036	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA Y ACCESORIOS PVC-ALC 160MM. INCLUYE EXCAVACIONES Y RELLENOS	INCLUYE TODO. LA TUBERIA DEBE SER PAVCO O GERFOR
6,039	CONSTRUCCION CAJA DE INSPECCION 80X80CM. INCLUYE MARCO Y TAPA. INCLUYE EXCAVACION Y RELLENOS	INCLUYE TODO
6,048	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAGANTE O REJILLA CUPULA 3"	INCLUYE TODO
Capítulo No. 8 PAÑETES		
8,001	PAÑETE LISO (MUROS) MORTERO 1:3, E=1.5 CM. (ZONAS DE AULAS) INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	INCLUYE TODO
Capítulo No. 9 ENCHAPES Y MESONES		
9,001	ENCHAPE PARA PARED Y MESONES CERAMICA 20.3X40.5 BLANCO. PARA ZONAS DE BAÑOS Y COCINA	NO INCLUYE CERÁMICA. INCLUYE DESCARGUE
9,002	MESON EN CONCRETO DE 21MPA E.10CM, INCLUYE ACERO DE REF, INCLUYE VACIOS DE APARATO (LAVAM. O LAVAP.)	INCLUYE TODO
Capítulo No. 10 PISOS		
10,001	ALISTADO EN MORTERO 1:4 (ARENA LAVADA) E=0.05M "PLACA DE TANQUES DE CUBIERTA - INCLUYE MEDIA CAÑA PERIMETRAL"	INCLUYE TODO
10,002	ALISTADO EN MORTERO 1:4 (ARENA LAVADA) E=0.05M "AREAS DE CIRCULACION"	INCLUYE TODO
10,003	PISO BALDOSA EN GRANO DE MARMOL 30X30. INCLUYE DILATACIONES PVC. (AREAS INTERNAS)	NO INCLUYE LA BALDOSA Y EL MATERIAL DE REFRAGUE, ESTA YA VIENE TRATADA, EL CONTRATISTA DEBE DESTRONCARLA, BRILLARLA, Y SELLARLA SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR. LA PEGA ESTA ENTRE 3 Y 5 CMS. INCLUYE DESCARGUE DE BALDOSA
10,004	GUARDAESCOBA EN BALDOSA EN GRANO DE MARMOL 10X30. INCLUYE DILATACIONES PVC. (AREAS INTERNAS)	NO INCLUYE EL GUARDAESCOBA Y MATERIAL DE REFRAGUE, INCLUYE DESCARGUE
10,005	ZOCALO MEDIA CAÑA EN GRANO DE MARMOL	NO INCLUYE EL ZÓCALO, INCLUYE DESCARGUE
10,006	PISO 30x30 ALMENDRO. INCLUYE DILATACIONES. (AREAS DE CIRCULACION)	NO INCLUYE EL TABLON, INCLUYE DESCARGUE
10,007	GUARDAESCOBA DE 30X10 ALMENDRO. (AREAS DE CIRCULACION)	NO INCLUYE EL GUARDAESCOBA, INCLUYE DECARGUE
10,008	BOCAPUERTA EN GRANO LAVADO MARMOL N°2 BLANCO. INCLUYE DILATACION PVC 4MM BLANCA. ANCHO HASTA 20CM	INCLUYE TODO
10,01	INSTALACION PISO Y HUELLA ALMENDRO EN ESCALERAS ANCHO ENTRE 1.80M A 2.6M (HUELLA, CONTRAHUELLA)	NO INCLUYE EL TABLON, INCLUYE DESCARGUE
Capítulo No. 15 APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
15,001	SUM. E INST. DE LAVAMANOS INSTIT. POCETA ACERO INOX. 38CM DE DIAMETRO DE SOBREPONER	NO INCLUYE APARATOS SANITARIOS , SIFONES, DESAGUES Y GRIFERIAS
15,004	SUM. E INST. DE LAVAMANOS DISCAPACITADO BLANCO. INCLUYE BRAZOS FREE, GRIFERIA, SIFON Y DESAGUE TIPO BOTELLA.	NO INCLUYE APARATOS SANITARIOS , SIFONES, DESAGUES Y GRIFERIAS
15,006	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO DE TANQUE BLANCO. PARA BATERIAS DE BAÑOS.	NO INCLUYE APARATOS SANITARIOS , SIFONES, DESAGUES Y GRIFERIAS
15,008	SUMINISTRO E INSTAL. DE BARRA DE SEGURIDAD DE PARED ACERO INOXIDABLE SATINADO. PARA DISCAPACITADOS	NO INCLUYE LA BARRA DE SEGURIDAD
Capítulo No. 16 PINTURAS E IMPERMEABILIZACIONES		
16,002	SUM. E INST. DE IMPERMEABILIZ. CON MANTO EDIL 500XT PRO. INCLUYE REMATES Y ACABADO FINAL.	INCLUYE TODO
16,004	ESTUCO INTERIOR Y PINTURA VINILO TIPO INTERIOR A 3 MANOS EN AULAS - INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	INCLUYE TODO
16,006	ESTUCO Y PINTURA VINILO LAVABLE A 3 MANOS EN BAÑOS Y LABORATORIO - INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	INCLUYE TODO
Capítulo No. 17 CERRADURAS, VIDRIOS, ESPEJOS		
17,001	SUM. E INST. DE ESPEJO EN CRISTAL 5MM, INCLUYE SOPORTE FLOTADO EN PERFILES DE ALUMINIO 3/4"X3/4"	INCLUYE TODO
Capítulo No. 19 ASEO Y VARIOS		
19,001	ASEO GENERAL DE OBRA	SÓLO SE CANCELA UNA VEZ
19,002	SUM. TRANS. E INST. DE SENALIZACION DE EMERGENCIA TIPO INTERIOR DE SOBREPONER.	INCLUYE TODO

CONDICIONES ESPECIALES

Se debe garantizar el cumplimiento de la programación de obra. No se abonará ningún tipo de hora extra o suplemento horario por tener que trabajar sábados, horarios nocturnos, dominicales o festivos, incluso por paradas debido a solapes de actividades de la obra.

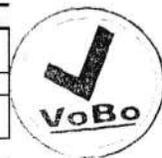
Se debe cumplir con toda las exigencias de la empresa en cuanto a seguridad industrial, salud ocupacional y normatividad que aplica al medio ambiente

El contratante proveera un area libre para el almacenamiento y sera por cuenta del contratista el almacen de obra, los vestieres y la vigilancia y cuidado de sus insumos y equipos.

El contratante suministrará los baños para el personal y/o trabajadores.

Obligatorio el suministro de personal para el control de seguridad industrial y salud ocupacional o SISO de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista se obliga a mantener en obra un profesional arquitecto o ingeniero civil con experiencia minima de 5 años en trabajos similares. Su ingreso o permanencia en obra sera aprobado por el contratante.



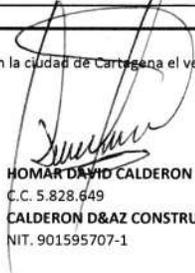
El contratista se obliga a mantener la obra y las vías de acceso a la misma donde intervenga o almacene limpias bajo su costo. La obra siempre debe estar en ordenada y aseada para garantizar el buen funcionamiento del proyecto.
En caso de retrasos en la ejecución de la obra por causas comprobadas del contratista y/o proveedor, se descontará de su pagos finales los sobre costos en que el Contratante pueda incurrir.
El almacenamiento, cuidado, conservación del inventario de insumos, equipos, y descargue de materiales que se requieran para el desarrollo del contrato es de absoluta responsabilidad del contratista.
Las mediciones serán siempre en las unidades aquí relacionadas, pagando solo áreas netas ejecutadas. Es decir no se cancelaran vanos, no lineales, ni filos, ni cualquiera otra medida que pretenda el contratista.
Los desperdicios de obra deberá almacenarlos y retirarlos el contratista por su cuenta. La disposición de estos debe hacerse en un botadero certificado
Para el pago de las facturas se deben presentar los tickets de recibo de botadero certificado.
Debe presentar los pagos del FIC para la liquidación final del contrato.
El curado de todos los concretos estarán a cargo del Contratista y debe ejecutarse con productos de marcas reconocidas como SIKA o similares. Las columnas deben adicionalmente forrarse en foil.
En los ítems del capítulo de estructura, el Contratista suministrará la formaletería, tableros, caras de elementos, sistemas de soporte gatos, cerchas, parales, tensores, implementos menores, tales como puntillas, zapatos de madera, desmoldantes, panelas, listones de maderas para cualquier uso y cualquier otro elemento que surja, el traslado el almacenamiento, cuidado y conservación del inventario de estos equipos en obra son por cuenta del contratista.
El contratista debe colocar el triple de los casetones.
Para los materiales que suministra el contratante se ha estimado un porcentaje de desperdicio del 5%. El contratista recibirá los materiales y cualquier cantidad que supere el porcentaje de desperdicio aquí establecido se le descontará al contratista.
Las estructuras igual que las estructuras de contención, su acabado es concreto a la vista, por tanto dentro del precio contratado incluye resane, nivelación, maquila y remate.
Formaletas columnas: Estas deben ser metálicas o en tableros de madera para formaletería de sistema losa fácil, con módulos de altura de 3,00 mts, de tal forma que no existan juntas horizontales, también se debe incluir esquineros de remate propios de la formaleta o de madera
Formaletas losas: La mesa o formaleta horizontal deben ser en tableros de madera para formaletería de sistema losa fácil o metal, En vigas y viguetas no se podrán usar chazas de madera, las vigas y viguetas deberán ser rematadas con esquineros o talicones a 45 grados en sus vértices inferiores.
Aligeramiento de losas: Para el aligeramiento, el contratante suministrará el concreto, los demás elementos serán por cuenta del contratista, El contratista debe colocar una lámina de triplex de 4 mm, en la parte superior del icopor, debe cortar y modular la lámina, posteriormente debe forrar el icopor con el plástico y con las cintas adecuadas, e instalarlo colocando las reatas para su desencofre, Esto incluye encofrado, desencofrado, traslado y almacenamiento del icopor
Las losas de entripiso deben ser fundidas de una sola vez, no se permite fraccionamiento en las fundidas.
La demolición incluye la demolición y retiro de toda la cimentación, además cualquier elemento arquitectónico que se encuentre en la institución educativa.
Topografía. El contratista, a su costo deberá mantener disponible una comisión de topografía, o cuantas se requieran para la ejecución de la obra. Igualmente, estará obligado a entregar toda la información topográfica que le requiera el Contratante. El consorcio efectuará cuando se requiera los controles topográficos, en eventos tales como el trazado de la cimentación y de ahí en adelante hará controles cada vez que lo considere pertinente. El contratista deberá cada vez que lo requiera el contratante poner a su disposición la cuadrilla de topografía. El contratista no recibirá remuneración por la cuadrilla de topografía, por lo tanto, debe incluirla en sus costos.
Se hace entrega de los siguientes documentos: Cuadro de cantidades, especificaciones técnicas y planos, dichos documentos hacen parte integral de la oferta, si llegase a existir alguna diferencia entre ellos, prima lo que diga el cuadro de cantidades.
El contratista debe garantizar la simultaneidad en la ejecución de todas y cada una de las actividades. La simultaneidad se refiere específicamente a que todas las edificaciones que hacen parte del proyecto deben ser construidas al mismo tiempo.
El contratista escogido para ejecutar la obra debe hacer el envío de los APUS en máximo 3 días después de la adjudicación. La omisión de cualquier material o actividad dentro del APU es responsabilidad del oferente.
Se hace necesario que el contratista al que se le adjudique el contrato, tenga en obra mínimo 2 profesionales para la supervisión de la misma.
La obra inicia en el momento en el que se adjudique el contrato, por lo que el contratista deberá empezar toda su logística a partir de ese momento.
Los contratistas deberán visitar la obra con el fin de conocer que demolición deben hacer, cercanías de canteras, botaderos, ferreterías, etc
Los contratistas deben anexar a la oferta el Plan de Trabajo Detallado y el cronograma detallado por ítems en Project, para la ejecución del proyecto. Igualmente deben detallar el proceso constructivo Bloque por Bloque en el Plan de Trabajo. El contratista debe estimar las cantidades mínimas de equipo de formaleta que permanecerá y usará en la obra y ofrecerlo. El Consorcio exige que no debe ser inferior a 1000 Mt2 de formaleta para losa de entripiso.
CONDICIONES ECONOMICAS
Se harán cortes quincenales con los trabajos ejecutados durante la quincena, justificando mediante soporte físico y digital las actividades realizadas, las cuales se deben comprobar por las cuadrillas topográficas
El vencimiento de factura será a los 15 días de radicado en las oficinas.

Para constancia de lo anterior se firman dos copias del mismo tenor y valor probatorio en la ciudad de Cartagena el veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022):



GUSTAVO LECOMPIE GOMEZ
 C.C. 79.277.210
CONSORCIO DESARROLLO ESCOLAR
 NIT. 900.980.711-7





HOMAR DAVID CALDERON
 C.C. 5.828.649
CALDERON D&AZ CONSTRUCCIONES SAS
 NIT. 901595707-1